



ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

1105gbeas2011.doc

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono 95 456 10 58

Asociación de Ámbito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.PSE - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, declarada de Utilidad Pública y Benéfico- Docente. ASANDA es miembro de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA). ASANDA es miembro fundador de la Plataforma Animalista Mundial, de la Plataforma Animalista Andaluza y de la Plataforma Antitaurina Europea.

<http://www.asanda.org>

Correo-e: asanda@asanda.org

E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	CONSEJERÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA	
	05 MAYO 2011	
	Registro General	Hora
	Sevilla	

El que suscribe, Luis Gilpérez Fraile, mayor de edad, con DNI. 28.302.803 y domicilio a efecto de notificaciones en el Apartado Postal 4365, 41080 de Sevilla, en nombre de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales, de la que es representante legal, comparece y como mejor en Derecho proceda, dice:

Que por medio del presente escrito viene a formular denuncia sobre la base de infracción del Decreto 62/2003, contra los responsables de los festejos taurinos populares celebrados en Beas de Segura (Jaén) el pasado 25 de abril de 2011, y todo ello sobre la base de los siguientes hechos:

-Que las reses utilizadas fueron, un año más, cruelmente maltratadas y en concreto, y por citar sólo algunos hechos puntuales, se enumeran los siguientes:

a) Se permitía a las reses a que se acometieran entre ellas, manteniendo las maromas destensadas (fotografía 1).

b) Como resultado de uno de tales enfrentamientos, una de las reses quedó prácticamente moribunda (fotografía 2)

c) A pesar de estar el animal postrado, las maromas continuaban destensadas, por lo que la otra res la seguía acometiendo y acorneándola (fotografía 3).

d) Finalmente la res herida, incapaz de levantarse, tuvo que ser cargada en un remolque (fotografía 4) y allí mismo fue apuntillada.

e) Todas las reses "cascadas" fueron inmovilizadas por el procedimiento de retorcerles el rabo hasta, a veces, su fractura (fotografía 5) Dicho procedimiento de inmovilización se encuentra específicamente prohibido por la norma 1.8.e. (*retorcer, aplastar o romper el rabo de los animales o agarrar los ojos de cualquier animal.*) del Reglamento (CE) Nº 1099/2009 del Consejo de Europa de de 24 de septiembre de 2009, precisamente por su crueldad.

Diversas reses sufrieron heridas sangrantes producidas por las caídas que les provocaban al tensarles las maromas en plena carrera. Así, las fotografías finales muestran los coágulos de sangre que van dejando las reses por el asfalto.

Las fotografías que se aportan son sólo una breve representación de las muchas tomadas evidenciando los mismos hechos que se denuncian, y son parte de secuencias de vídeo que esta Asociación pondría a disposición del instructor si lo considerara conveniente para comprobar en qué contexto ocurren.

-Que al amparo de lo dispuesto en el art. 37.3 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, solicita en este mismo acto copia del expediente de autorización del festejo de referencia.



La Asociación que represento tiene el doble carácter de denunciante y, además, parte interesada en la tramitación del expediente en el que comparezco, habida cuenta que el mismo está referido a la sanción de conductas de maltrato animal, habiéndose nos concedido el carácter de parte interesada por esta Consejería en innumerables expedientes (por todas y con carácter expreso: Resolución de esta Consejería de fecha 22/3/2000). De la misma manera, los Altos Tribunales han reconocido el carácter de parte interesada de las asociaciones animalistas (ver Sentencia del tribunal Constitucional 34/1994 de 31 de enero) y más concretamente el de ASANDA en los expedientes relativos a maltrato animal. Así lo estableció, entre otras la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 30/10/01. Por consiguiente, debe entenderse como cuestión pacífica el hecho de que ASANDA posee interés directo y legítimo en el presente expediente y ha de ser considerada, por tanto, parte interesada en el mismo.

Y por todo lo expuesto, solicita que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, incoe expediente sancionador, que se le notifiquen todas las resoluciones que se adopten, que se le dé vista antes de formalizar propuesta de resolución, y en definitiva imponga a los responsables de la infracción las sanciones previstas, imposición que dejo ya interesada.

Justicia pedida en Sevilla a 5 de mayo de 2011

Luis Gilpérez Fraile

JUNTA DE ANDALUCÍA. DELEGACIÓN EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN.

Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos



Fotografía 3



Fotografía 4

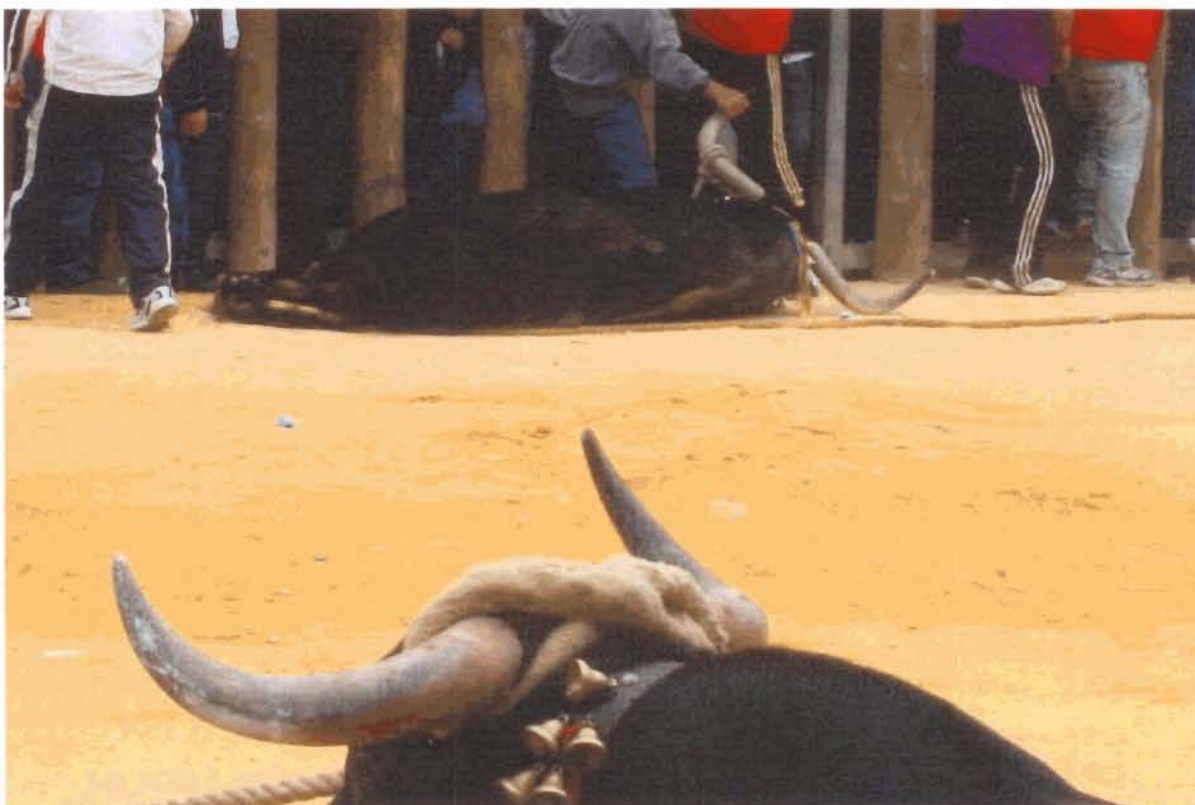


Fotografia 5





Fotografía 1



Fotografía 2



Fecha: 07 de junio de 2011
Ntra. Ref.: Sv. Juego y EEPP/pag
Expte: J-305/11-ET-D
Asunto: Rtdo. escrito

D. LUIS GILPÉREZ FRAILE
ASOC. "ASANDA"
APDO. CORREOS 4365
41080 SEVILLA

En contestación a su escrito remitido a esta Delegación del Gobierno con fecha 05/05/11, en relación a un posible maltrato de reses en un festejo taurino popular celebrado en la localidad de Beas de Segura (Jaén), y en virtud de lo dispuesto en los arts. 68.2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y art. 12 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, le comunico que el referido expediente se encuentra actualmente en periodo de informaciones previas, a los efectos de delimitar si los hechos denunciados por la Asociación que Vd. representa son constitutivos o no de infracción administrativa, y en su caso, determinar su posible calificación jurídica y presunto/s responsable/s.



EL JEFE DEL SERVICIO DE JUEGOS Y EE.PP.

P.A.

Fdo.: José Luis Rodríguez Hermoso.

Fecha: Jaén, 28/10/11

Ntra. Ref.: Sº Juegos y EEPP/pag

Asunto: Rtdo. acuerdo no inic.

Expte. J-305/11-ET-D

D. Luis Gilpérez Fraile
Asoc. "Asanda"
Apdo. de Correos 4365
41080 Sevilla

7656

En relación a su escrito remitido a esta Delegación del Gobierno con fecha 06/10/11, relativo al expediente de denuncia núm. J-305/11-ET-D, en relación a un presunto maltrato de reses durante el festejo taurino popular celebrado en la localidad de Beas de Segura (Jaén) el pasado día 25/04/11, adjunto se da traslado de copia del acuerdo de no iniciación de procedimiento sancionador, dado que de los informes remitidos por los Delegados Gubernativos y el Ayuntamiento de Beas de Segura, no se aprecia indicio alguno de maltrato a las citadas reses, junto con copia de los referidos informes.

Asimismo, le informo que contra el acuerdo de no iniciación, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de notificación de dicho trámite, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).



EL JEFE DE SERVICIO DE JUEGO Y EE.PP.

Fdo.: José Luis Rodríguez Hermoso.





Fecha: Jaén, 21/09/11

Ntra. Ref.: Sº Juegos y EEPP/pag

Asunto: Ntdo. Acuerdo no inic.
Expte. J-305/11-ET-D

D. Luis Gilpérez Fraile
Asociación ASANDA
Apto. Correos 4365
41080 Sevilla

26.09.11

Por la presente, le comunico que con esta fecha se ha procedido por parte del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Jaén a dictar el siguiente acuerdo:

"Vistas las actuaciones previas practicadas en el expediente de referencia, al amparo del art. 12 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración (BOE núm. 189, de 9 de agosto).

Resultando que en fecha 02/06/11, fue decretada la realización de actuaciones previas con el objeto de determinar con carácter preliminar si concurrían o no circunstancias que justificaran la iniciación de un procedimiento sancionador común sobre una posible infracción a los arts. 5.2 y 23.2 del Decreto 62/2003, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de festejos taurinos populares en Andalucía, imputada al Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén), referente a un presunto maltrato padecido por las reses participantes en el festejo taurino popular celebrado en dicha localidad el pasado día 25 de abril de 2011, con ocasión de la tradicional festividad de San Marcos.

Resultando que dichas actuaciones previas se acometieron en virtud de denuncia presentada en esta Administración con fecha 05/05/11, por D. Luis Gilpérez Fraile, con DNI: 28302803, en nombre y representación de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales (ASANDA).

Resultando que las actuaciones practicadas han consistido en la apertura de un periodo de informaciones previas en el expediente de denuncia referenciado, a los efectos de delimitar con arreglo a la normativa vigente si los hechos denunciados son constitutivos o no de infracción administrativa y, en ese caso, su posible calificación jurídica y el/los presunto/s responsable/s, solicitándose para ello con fecha 02/06/11, la emisión de informe pormenorizado sobre los hechos denunciados por dicha Asociación, al Ayuntamiento de Beas de Segura y



Delegados Gubernativos actuantes en el citado festejo, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 12 del R.D. 1398/1993.

Considerando que de los resultados obtenidos por tales actuaciones cabe concluir la no existencia de infracción administrativa al no haberse apreciado por los Órganos informantes, mediante escritos remitidos a esta Administración con fechas 22/06/11 y 29/08/11, indicio alguno de maltrato a las reses participantes en el citado festejo taurino popular.

Vistos los arts. 129 y 130 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC.

SE ACUERDA: *declarar la no procedencia de iniciar procedimiento sancionador por los hechos reflejados en el expediente de denuncia núm. J-305/11-ET-D.*

Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, con mención expresa de los requisitos exigidos por el art. 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC."

De lo que le informo para su conocimiento y efectos oportunos.



Jaén, 21 de septiembre de 2011
EL JEFE DE SERVICIO DE JUEGO Y EE.PP.

Fdo.: José Luis Rodríguez Hermoso.





ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

1105ghas2011(11110).doc

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono 95 456 10 58

Asociación de Ámbito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.PSE - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, declarada de Utilidad Pública y Benéfico- Docente. ASANDA es miembro de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA). ASANDA es miembro fundador de la Plataforma Animalista Mundial, de la Plataforma Animalista Andaluza y de la Plataforma Antitaurina Europea.

<http://www.asanda.org>

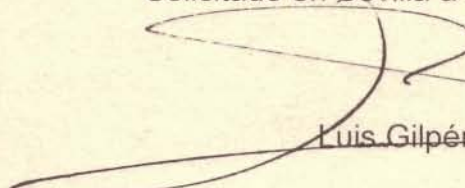
Correo-e: asanda@asanda.org



El que suscribe, Luis Gilpérez Fraile, mayor de edad, con DNI. 28.302.803 y domicilio a efecto de notificaciones en el Apartado Postal 4365, 41080 de Sevilla, en su propio nombre y en nombre de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales, de la que es representante legal, comparece y como mejor en Derecho proceda, dice:

- Que con fecha 26 de septiembre de 2011 ha recibido acuerdo de no iniciación de expediente sancionador por los hechos denunciados por esta parte en denuncia J-305/11-ET-D.
- Que en el citado acuerdo no se indica si el mismo es o no definitivo en la vía administrativa.
- Que en tanto la declaración de no procedencia se ha basado en los informes evacuados por el Ayuntamiento y Delegados Gubernativos, es decir, por los denunciados, en orden al principio de transparencia ampliamente reconocido en la LRJPAP, esta parte solicita copia de los citados informes.

Solicitado en Sevilla a 5 de octubre de 2011


Luis Gilpérez Fraile



JUNTA DE ANDALUCÍA. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN EN JAÉN.
Servicio de Juegos y EE.PP.

Fecha: Jaén, 20/09/11**Ntra. Ref.:** Sº Juegos y EEPP/pag**Asunto:** Acuerdo no iniciación

Expte.: J-305/11-ET-D

Vistas las actuaciones previas practicadas en el expediente de referencia, al amparo del art. 12 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración (BOE núm. 189, de 9 de agosto).

Resultando que en fecha 02/06/11, fue decretada la realización de actuaciones previas con el objeto de determinar con carácter preliminar si concurrían o no circunstancias que justificaran la iniciación de un procedimiento sancionador común sobre una posible infracción a los arts. 5.2 y 23.2 del Decreto 62/2003, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de festejos taurinos populares en Andalucía, imputada al Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén), referente a un presunto maltrato padecido por las reses participantes en el festejo taurino popular celebrado en dicha localidad el pasado día 25 de abril de 2011, con ocasión de la tradicional festividad de San Marcos.

Resultando que dichas actuaciones previas se acometieron en virtud de denuncia presentada en esta Administración con fecha 05/05/11, por D. Luis Gilpérez Fraile, con DNI: 28302803, en nombre y representación de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales (ASANDA).

Resultando que las actuaciones practicadas han consistido en la apertura de un periodo de informaciones previas en el expediente de denuncia referenciado, a los efectos de delimitar con arreglo a la normativa vigente si los hechos denunciados son constitutivos o no de infracción administrativa y, en ese caso, su posible calificación jurídica y el/los presunto/s responsable/s, solicitándose para ello con fecha 02/06/11, la emisión de informe pormenorizado sobre los hechos denunciados por dicha Asociación, al Ayuntamiento de Beas de Segura y Delegados Gubernativos actuantes en el citado festejo, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 12 del R.D. 1398/1993.

Código Seguro de verificación: KM7Q/A2J7+e4+v+DOPyv1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws040.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FELIPE LOPEZ GARCIA	FECHA	20/09/2011
ID. FIRMA	afirma.cgob.junta-andalucia.es	KM7Q/A2J7+e4+v+DOPyv1Q==	PÁGINA 1/2



Plaza de las Palmas, 4. 20009 Jaén. T. 953 003 000. Fax. 953 003 082

Considerando que de los resultados obtenidos por tales actuaciones cabe concluir la no existencia de infracción administrativa al no haberse apreciado por los Órganos informantes, mediante escritos remitidos a esta Administración con fechas 22/06/11 y 29/08/11, indicio alguno de maltrato a las reses participantes en el citado festejo taurino popular.

Vistos los arts. 129 y 130 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC.

SE ACUERDA: declarar la no procedencia de iniciar procedimiento sancionador por los hechos reflejados en el expediente de denuncia núm. J-305/11-ET-D.

Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, con mención expresa de los requisitos exigidos por el art. 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC.

Jaén, 20 de septiembre de 2011

EL DELEGADO DEL GOBIERNO

Fdo.: Felipe López García.

			
Código Seguro de verificación: KM7Q/A2J7+e4+v+DOPyv1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws040.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FELIPE LOPEZ GARCIA	FECHA	20/09/2011
ID FIRMA	afirma.cgob.junta-andalucia.es	PÁGINA	2/2
			
Plaza de las Ventanas, 1, 2.º 001. JAÉN. Tel. 953 003 000. Fax. 953 003 082			

INFORME que emite el Guardia Civil D. Martín Montoro Medrano, Delegado Gubernativo en los festejos taurinos populares celebrados en la localidad de Beas de Segura (Jaén).

En relación con su escrito de fecha 02-06-2011, con núm. de expediente J-305/11-ET-D, (Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén), solicitando informe festejo taurino popular, sobre denuncia de irregularidades en los festejos taurinos populares celebrados en la localidad de Beas de Segura (J), el pasado día 25 de Abril de 2011, presentada por ASANDA (Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales), a continuación le expongo mis consideraciones sobre los distintos aspectos de la misma.

Con carácter general debo informar de que las reses no fueron maltratadas como norma general, según parece desprenderse del encabezamiento de la denuncia.

Respecto a los hechos puntuales mi consideración es la siguiente:

a), b), c) y d) Que se permitía a las reses a que se acometieran entre ellas..., como resultado de uno de tales enfrentamientos, una de las reses quedó prácticamente moribunda..., a pesar de estar el animal postrado la otra res la seguía acometiendo y acorneándola, y finalmente la res herida fue cargada en un remolque y allí mismo apuntillada.

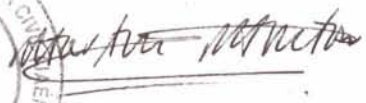
Sobre que a las reses se las permiten enfrentarse entre sí, no es cierto que las reses sean citadas para que se enfrenten entre sí, pues una de las funciones que tienen las sogas es la de evitar, entre otras cosas, los enfrentamientos entre los animales, pues se dan ocasiones en las que coinciden varios animales en el mismo lugar y accidentalmente se pueden enfrentar, pero esto es algo que también ocurre en campo abierto en las ganaderías. Además los miembros de las cuadrillas son los más interesados en que sus animales no se lesionen. Cuando ocurre un hecho de estas características con resultado de lesiones se retira la res lo más rápidamente posible del lugar y por supuesto, la res herida a que se refieren las fotografías nº 2, 3 y 4 de la denuncia que nos ocupa, no fue apuntillada allí mismo.

e) Todas las reses "cascadas" fueron inmovilizadas por el procedimiento de retorcerles el rabo hasta, a veces, su fractura...dicho procedimiento de inmovilización se encuentra específicamente prohibido por la norma I.8.e., del Reglamento (CE) nº 1099/2009, del Consejo de Europa, de 24 de Septiembre de 2009.

Sobre la inmovilización de las reses para "cascarlas", decir que es tradición y costumbre la inmovilización momentánea de las reses mientras se las engalanan con una tela bordada, quedando sueltas una vez engalanadas y sin menoscabo de su integridad física. En relación a la norma I.8.e., del Reglamento del Consejo de Europa a que se hace referencia, relativo a la Protección de los Animales en el Momento de la Matanza, decir que esta norma (I.8.e.) no está recogida en dicho Reglamento, el cual establece normas sobre la matanza de animales criados o mantenidos con vistas a la producción de alimentos, lana, cuero, piel u otros productos, así como a la matanza de animales a efectos de vacío sanitario, y sobre las operaciones conexas a ella, no siendo aplicable dicho reglamento a un festejo taurino en el que no se matan o sacrifican animales.

Que diversas reses sufrieron heridas sangrantes producidas por las caídas que les provocaban al tensarles las maromas...

Las reses durante el festejo por su raza de bravura en su acometividad en ocasiones rematan en barreras o paredes produciéndose heridas superficiales en la piel pero es inevitable que esto ocurra ocasionalmente, no siendo cierto que estas heridas estén producidas por las maromas, pues al contrario estas sirven para evitar que los participantes sean cogidos por las reses, además de facilitar el control de estos animales para faenas del festejo (encajonamiento, desencajonamiento, etc.).

EL DELEGADO GUBERNATIVO,

Edg.: Martín Montoro Medrano.-


ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.-

JAÉN.-



POLICIA LOCAL

Beas de Segura. Jaén

INFORME TECNICO

Asunto: Denuncia de ASANDA a Festejos Taurinos Populares de San Marcos 2011 de Beas de Segura.

Requiere: Sr. Jefe del Servicio de Juegos y EE.PP. Delegación del Gobierno (Jaén).

Informa: Julián Novoa Sánchez. Jefe Policía Local.

Agosto 2011



BEAS DE SEGURA
JAEN

INDICE

PAGINA

I.	ANALISIS HISTORICO TRADICIONAL	02
A.	SIGNIFICADO DE RESES Y FESTEJOS PARA EL PUEBLO	03
B.	OTROS ELEMENTOS VALORATIVOS	04
II.	SOBRE LA CELEBRACIÓN DE LOS FESTEJOS	05
A.	LA LIDIA	06
1.	Una forma de lidia propia	06
2.	Fases del festejo	06
3.	Una lidia mas respetuosa con los animales	06
B.	ALGUNAS FASES Y ASPECTOS DE LA LIDIA	07
1.	El Engalanado	07
2.	Retirada de Collares y Aparejos	07
3.	Cuadrillas de Sogueros	08
4.	La cuerda o "Soguero"	09
5.	Duración y número de salidas de reses	10
6.	El acometimiento entre animales	11
7.	La muerte del animal	12
C.	AMPLIO DISPOSITIVO DE CONTROL	13
III.	ANALISIS FOTOGRAFIAS	15
Fotografía 1		16
Fotografía 2		17
Fotografía 3		18
Fotografía 4		19
Fotografía 5		20
Fotografías Finales		21
IV.	CONCLUSIONES INFORME	22
V.	ANEXO FOTOCOPIAS BANDOS	26



BEAS DE SEGURA
JAEN

I

ANALISIS **HISTORICO TRADICIONAL**



BEAS DE SEGURA
JAEN

A. SIGNIFICADO DE RESES Y FESTEJOS PARA EL PUEBLO:

Beas de Segura como núcleo de población rural ha tenido ancestralmente una relación muy estrecha y dependencia vital de los animales. Las reses bravas, en concreto, han sido elemento fundamental para poder subsistir y en el aspecto afectivo seres vivos a los que unen vínculos muy fuertes forjados a lo largo de los siglos, al haber compartido con estos animales carencias, esfuerzos y sufrimientos en duras labores de campo, donde la vida ha sido especialmente difícil.

El día a día ha forjado en el tiempo una relación entre personas y animales de conocimiento y respeto mutuos, que en muchos casos se producía desde el nacimiento hasta la muerte del animal e incluso con sus descendientes. Esto hacía que se diesen de forma natural verdaderos sentimientos afectivos, por eso se querían y cuidaban como miembros de la propia familia.

Cientos de años de convivencia con reses bravas, han dado a las gentes de este pueblo conocimientos y sabiduría popular contrastada en la materia. Estas son tierras donde se sabe y entiende de reses bravas, su cuidado, manejo y buen trato.

San Marcos en Beas de Segura, son fiestas de hermandad entre personas, pero no menos importante de convivencia con reses bravas. Animales entrañables que tanto han supuesto en la vida y supervivencia del pueblo y sus gentes a lo largo de la historia, por lo que son respetados, queridos y admirados.

Lo expuesto y no el maltrato, son los valores en los que se basan las fiestas de San Marcos en Beas de Segura. Por tanto carece de fundamento cuestionar la sensibilidad, respeto y buen trato, del pueblo de Beas de Segura hacia las reses bravas, cuando son hechos demostrados por una convivencia que se pierde en el tiempo.

Así mismo resulta inverosímil que los sentimientos del pueblo de Beas de Segura puedan ser de maltrato hacia el animal históricamente emblemático, casi totémico para sus gentes. Cuando ancestralmente son y han sido de agradecimiento, respeto, buen cuidado, y amor hasta la devoción.

Los festejos taurinos de San Marcos, que se inspiran en estos sentimientos, son el cumplimiento de una tradición que evoca vivencias de siglos de los antepasados, que se han extendido hasta una muy reciente actualidad, ya que aun existen muchas personas que han vivido en primera persona estas experiencias.

Tradición que consiste en reproducir, mostrando al pueblo, el buen saber y hacer con reses bravas aplicando conocimientos y habilidades adquiridos mediante la experiencia de siglos en tareas agrícolas, transmitida de padres a hijos. Todo basado en valores muy contrarios al maltrato, donde el hacerlo bien, da reconocimiento y prestigio social ante el pueblo. Todo buen Sanmarquero es querido y admirado de forma entrañable en el pueblo de Beas de Segura.



BEAS DE SEGURA
JAEN

B. OTROS ELEMENTOS VALORATIVOS:

Para una mejor valoración de las interpretaciones erróneas que hacen desconocedores de los festejos taurinos de Beas de Segura resulta clarificador y demostrativo tener en cuenta los hechos siguientes:

1. El pueblo de Beas de Segura mantiene vivos hoy día esos vínculos especiales, e históricos con reses bravas, como lo demuestra el que en muchos cortijos y huertas se conserva la costumbre de tener uno o varios de estos animales, solo por gusto y tradición. A pesar de que hace años que no se sacan, por la imposición legal de tener que sacrificarlos en matadero al finalizar los festejos.
2. Lo expuesto en el punto anterior explica que en el municipio haya inscritas en los registros oficiales de ganadería y de forma permanente, un número considerable de explotaciones de ganado bovino bravo, cuando no existe ni una sola ganadería de reses de lidia en el termino municipal. Hecho que carecería de lógica sino existiese el sentimiento y tradición expuestos hacia las reses bravas.
3. Para mantener y cumplir con su tradición, todo un pueblo a lo largo del año, se vuelca con los festejos de taurinos de San Marcos, haciendo un incommensurable esfuerzo:
 - a. Organizativo: Formando y desplegando un gran dispositivo de medios personales y materiales que garantizan la celebración de la fiesta, velando por personas y animales.
 - b. Económico: Para poder comprar más de 80 reses en ganaderías, y llenar el vacío que generó en la tradición la actual legislación. Reses que ocupan el respetuoso y privilegiado lugar que históricamente ha correspondido a los animales propios de los antepasados.
4. La lidia actual sigue siendo la misma que la realizada durante siglos, con la única diferencia que antes los animales eran las reses que se utilizaban para la labranza y no se sacrificaban y ahora son reses de ganadería que por imperativo legal han de sacrificarse en matadero al finalizar los festejos.
5. No resulta verosímil que animales tan queridos hayan sido nunca maltratados en los festejos taurinos de San Marcos y por extensión las reses que ahora ocupan su sitio, y a las que se les aplica idéntica lidia, reciban maltrato.



BEAS DE SEGURA
JAEN

II

SOBRE **LA CELEBRACION** **DE LOS FESTEJOS**



A. LA LIDIA:

1. Una forma de lidia Propia:

A un profano, los festejos de San Marcos pudieran parecerle una simple suelta de reses bravas. Nada mas alejado de la realidad, son festejos con profundidad y solera, que cuentan con una forma de lidia propia, un ritual no escrito, transmitido de padres a hijos desde tiempo inmemorial por el que se rigen y en el que se basan.

2. Fases de la lidia:

Esta forma de lidia lejos de ser anárquica, está reglada, estructurada y normalizada. Cuenta con fases bien definidas denominadas: Desencajonamiento, Engalanado, Retirada de Collares y Aparejos y Encajonamiento para matadero.

La selección del animal y embarque en ganadería, completan las actividades directamente relacionadas con la celebración de los festejos taurinos.

3. Una lidia más respetuosa con los animales:

Basada en valores totalmente contrarios y opuestos al maltrato de animales, es más respetuosa que en otros muchos festejos, entre los que se cuentan las corridas de toros. Aquí banderillas, picadores o suerte de matar, se cambian por manejar, correr, engalanar, citar y la muerte solo tiene cabida en matadero sin espectadores y por imperativo legal.



BEAS DE SEGURA
JAEN

B. ALGUNAS FASES Y ASPECTOS DEL FESTEJO:

NOTA: Por la errónea interpretación que hacen de forma reiterada los desconocedores de la fiesta, identificándola con el maltrato animal, los puntos siguientes se dedicarán a explicar aquellas fases o aspectos del festejo en los que por palmario desconocimiento, los profanos, comenten mayores equívocos.

1. El Engalanado:

Es un ritual cuyo origen se pierde en el tiempo, que consiste en sujetar unos instantes al animal, con el único fin de ponerle los aperos, con los que tradicionalmente se atalajaban las reses para sus tareas de labranza, en su versión gala para momentos muy especiales. Frontil, collar de cascabeles o campanillas y aparejo artesanal con bordados de vivos colores, espejos lentejuelas y otros abalorios, componen este conjunto de aperos.

Es la escenificación de la puesta de gala del animal, previa a la presentación ante el pueblo, como si se tratase de un miembro de la familia que asiste al acto más especial y festivo del año. En este acto se hacía demostración orgullosa y pública de su buen cuidado y facultades de porte y bravura, así como de las habilidades del cuidador para moldear la bravura de la res hacia tareas agrícolas, mediante el conocimiento y confianza mutuos, la inteligencia y el buen hacer. No mediante fuerza o maltrato.

La función del Engalanado no es solo estética. Son medidas de seguridad, muy efectivas, que potencian los sentidos de vista y oído de los participantes, que a pesar de la masificación de personas les permiten detectar la presencia de los animales con antelación y ponerse a resguardo, previniendo y evitando muchas cogidas.

2. Retirada de Collares y Aparejos:

Para finalizar el festejo hay que retirar collar y aparejo al animal, antes de encajonarlo para su traslado a matadero. Para ello, y con este único fin, la cuadrilla de Sogueros sujeta de nuevo por unos instantes al animal, al que se le retiran los elementos que se le habían puesto en el Engalanado.



BEAS DE SEGURA
JAEN

3. Cuadrillas de "Sogueros":

En los festejos taurinos de San Marcos no cualquier persona puede arbitrariamente sacar un animal, o cogerse a la cuerda. Cada animal está a cargo de una cuadrilla de varias personas, que al igual que la cuerda se denominan "Sogueros". Estas personas además del mucho valor que es necesario, han sido previamente adiestradas por sus mayores en la tradición y cuentan con la experiencia, conocimientos y habilidades suficientes para el buen trato y manejo de reses bravas y para cumplir con las fases del festejo.

Semanas antes a San Marcos, la Hermandad asigna un animal a cada cuadrilla de "Sogueros", que serán los responsables directos de la res de principio a fin del festejo. Las reses particulares de familias, peñas y otros colectivos tienen sus propias cuadrillas de "Sogueros" que desempeñan igual función.

Indistintamente que la res sea de la Hermandad o de particulares siempre tiene su cuadrilla de "Sogueros", nunca hay un animal en la calle, participando en el festejo, sin sus "Sogueros" que lo custodian en todo momento.

Para cumplir con la tradición los "Sogueros" tienen por objetivos:

- a) Presentar ante el pueblo el animal más "Sanmarquero", por su nobleza, presencia, porte y bravura.
- b) Demostrar los conocimientos heredados en el manejo y trato de reses bravas.
- c) Que su animal se encuentre en las mejores condiciones posibles para que pueda participar en todas las fases del festejo.

Los "Sogueros" son los encargados de desencajonar al animal, sacarlo y cerrarlo en el chiquero, hacer el "Engalanado", la "Retirada de Collares y Aparejos" y finalmente embarcarlo para matadero.

Los valores de estas cuadrillas, son el buen saber y hacer en el manejo del animal, respetando carrera y paso sin provocarle caídas, evitar lesiones y agotamientos, cuidar alimentación, abrevado y descanso, protección ante riesgo de maltrato y respeto de horarios y normas. No obstante hay cuadrillas más hábiles que otras, por que cuentan con mayores conocimientos, mejores técnicas, o más experiencia.

A la hora de analizar los festejos taurinos de San Marcos es fundamental recordar siempre que: *Hacerlo bien, da prestigio y reconocimiento social.*



BEAS DE SEGURA
JAEN

4. La cuerda o "Soguero":

Su función no es maltratar a las reses. No puede utilizarse de forma arbitraria, o para causar daños al animal de manera intencionada. Caso contrario recibiría la fuerte e inmediata recriminación, de un estricto jurado, compuesto por mayores y miles de vecinos presentes, como participantes o público. Todos ellos, conocedores a la perfección de la fiesta, con tolerancia cero para hechos no ortodoxos con la tradición. Ante cualquier intento de maltrato animal, se suman actuaciones de los componentes del dispositivo del festejo y recriminación vecinal, conformando un efectivo mecanismo de control.

Sobre esta materia, existe todo un tratado no escrito de conocimientos que pasa de padres a hijos. Su máxima es adquirir las habilidades suficientes en el buen uso de la cuerda a la hora de conducir a una res durante los festejos, para reducir al máximo el impacto que ocasiona este elemento al animal, de forma que pueda moverse con la mayor libertad posible. Todo un arte y algo realmente difícilísimo.

Estos animales son bravos y muy fuertes, por tanto muy difíciles y peligrosos de manejar. La cuerda o "Soguero" es un mecanismo de ayuda, control y prevención solo para casos de necesidad o peligro. En la práctica esto se traduce en evitar o minimizar cogidas, ayudar al animal en caso de necesidad, conducirlo para devolverlo al chiquero cuando no tiene la querencia clara, intentar impedir peleas entre animales, y en general para todas aquellas acciones necesarias para realizar las fases del festejo que contempla la tradición, así como cualquier otra que pudiera redundar en bien de animales, personas y festejos.



5. Duración y número de salidas de reses:

Respecto a interpretaciones de que los animales se corren hasta el agotamiento, hacer constar que hay muchos motivos que no hacen posible que una res pueda estar mucho tiempo seguido en la calle y que obligan a salidas contadas y de corta duración:

- a) El tiempo del festejo es muy limitado.
- b) El elevado número de reses, hace que no haya tiempo material.
- c) El festejo se paraliza para misa, procesión y comida.
- d) Las cuadrillas de "Sogueros" necesitan tiempo para disfrutar de la fiesta (Estar con familia y amigos, ver otros animales o cuadrillas etc.)
- e) Agotamiento de personas. El manejo de una res supone un grandísimo esfuerzo físico y no se puede aguantar mucho tiempo seguido.
- f) Agotamiento del animal. Puede acostarse lo que supondría un grave problema para su cuadrilla de Sogueros:
 - ☐ Para devolverlo al chiquero.
 - ☐ Su peso y peligro harían muy difícil moverlo.
 - ☐ Les haría perder mucho tiempo de fiesta.
 - ☐ Impediría sacar al animal en otras fases del festejo.

Pero además en los festejos, están previstos por legislación y tradición mecanismos de control para prevenir cualquier supuesto que pueda implicar maltrato o abuso de los animales, como son el dispositivo del festejo que interviene en el recinto, y los propios vecinos presentes que exigirían a todos que se encerrase el animal de inmediato.



6. El acometimiento entre reses:

En los festejos taurinos de San Marcos en Beas de Segura no se permiten de forma intencionada los acometimientos entre reses. No forman, ni nunca han formado parte de la tradición, por tanto ni se buscan, ni son aliciente de la fiesta.

Cuando ocurre es por accidente y debido a que pueden ocasionar lesiones e incluso la muerte del animal, supone un grave perjuicio para la fiesta y en especial para su cuadrilla de sogueros, ya que supone la pérdida del animal que tanto tiempo, trabajo y dinero ha costado conseguir. Por eso mismo no se favorecen los acometimientos entre reses, sino que se trabaja para intentar evitarlos. De hecho no están bien vistos por la población, que ante accidentes de esta naturaleza, inmediatamente manifiesta y exterioriza su preocupación.

Aunque es cierto que este tipo de accidentes se producen algunas veces en el festejo, no es menos cierto que son casos muy contados, no algo genérico, sino esporádico y siempre que no resulta posible evitarlo a las cuadrillas de "Sogueros".

Son hechos muy puntuales, fortuitos y por supuesto no se buscan incitando a las reses. En realidad es un comportamiento natural de éstos animales, por territorialidad, defensa o demostración de fuerza, que acontece en alguna ocasión cuando dos reses se encuentran en un punto o se cruzan en su recorrido.

Igualmente es un incidente fugaz, ya que inmediatamente una de las dos reses huye o son separadas por las cuadrillas, usando la cuerda. Cuando no se puede evitar el acometimiento, su resolución suele ser muy rápida, condicionada siempre por las circunstancias de peligro para las cuadrillas de sogueros.

Por último interpretar que en los festejos taurinos de San Marcos en Beas de Segura se incita a las reses para que se acometan, como si de gallos o perros de pelea se tratase, es una barbaridad proveniente del desconocimiento más absoluto. Prueba de ello es que, además de no formar parte del festejo, nadie, ni los más viejos del lugar saben como se puede provocar de forma intencionada este comportamiento entre reses bravas. No hay regla matemática, y la inmensa mayoría de reses no se comportan así, pero en algún caso que otro ocurre.



7. La muerte del animal:

Nunca ha formado parte de los festejos de San Marcos, hasta hace pocos años y durante siglos, volvían vivos a cortijos y fincas, para regresar al año siguiente a la fiesta. Ahora no es posible continuar con esa tradición, por que la legislación en la materia obliga a sacrificarlos en matadero al finalizar el festejo.

La muerte de los animales cuenta con el rechazo general y solo se admite por imposición legal. Hasta tal punto se siente como algo ajeno a la fiesta, que se mantiene muy viva la aspiración popular de conseguir que no se sacrifiquen las reses y puedan regresar al año siguiente al festejo, y así recuperar lo que siempre ha sido la esencia tradicional de la fiesta. Esta demanda es un clamor popular, en la que llevan trabajando activamente años, vecinos, Hermandad de San Marcos y Autoridades Locales.

En relación con la muerte de algún animal durante el festejo, cabe hacer un paralelismo. Al igual que en una corrida de toros, no se busca la muerte del animal antes de finalizar la lidia, por que sería un grave perjuicio para el festejo. Aquí ocurre lo mismo, el objetivo es mantener al animal en buenas condiciones para poder lucirlo y lucirse, participando en todas la fases del festejo y así cumplir con la tradición.

En contra de lo que interpretan algunos profanos, en los festejos de San Marcos se trabaja en sentido totalmente contrario a buscar la muerte o lesiones del animal, intentando evitarlas por todos los medios. Interesa una res que mantenga la mejor presencia y condiciones hasta fin de festejo.

Cualquier intento para realizar una acción no ortodoxa con la tradición o contraria a la integridad del animal, produciría rechazo de la comunidad y desprestigio social, la recriminación tajante e inmediata por parte de todos, denuncias y quejas de vecinos a las autoridades, e incluso la intervención directa, a iniciativa propia, de los vecinos para evitarlo.

Aunque el número de animales es elevado, las muertes son muy excepcionales, de hecho pasan años sin que se produzcan. Y cuando ocurre es siempre por accidente o causa natural. No es algo buscado, son hechos fortuitos, nunca por maltrato o abusos.

La muerte o lesión del animal durante el festejo es algo negativo y un total contrasentido buscarla o favorecerla:

- a) Va contra la tradición, principios y sentimientos.
- b) Supone la perdida del animal para el festejo.
- c) Frustra el gran esfuerzo realizado en tiempo, trabajo y económico.
- d) Existe un momento legalmente establecido para ello.
- e) Existen mecanismos y amplio dispositivo de control para evitarlo.



C. AMPLIO DISPOSITIVO DE CONTROL:

1. Al desconocedor de la fiesta puede parecerle algo anárquico, carente de organización y control, pero no es así, existe un muy amplio dispositivo para velar por la seguridad de personas y animales
2. Un pueblo de apenas 6.000 habitantes se vuelca y participa de forma activa en el control de los festejos taurinos de San Marcos, para que transcurran dentro de la ortodoxia de la tradición, y haciendo un esfuerzo mayúsculo forma un dispositivo que excede en mucho lo exigido por la normativa en la materia. Los cálculos del informante cifran en unas 500 personas las que participan en este dispositivo solo dentro del recinto.
3. Todo ello tutelado y fiscalizado por representantes de las tres administraciones, estatal, autonómica y local.
4. *Solo en lo que se refiere a animales*, se cuenta con :

a) Medios Personales (Dispositivo Legal):

- Presidente.
- Veterinarios.
- Seguridad Pública:
 - Guardia Civil (Delegados Gubernativos).
 - Policía Local.
- Profesionales taurinos:
 - Director de lidia.
 - Ayudante de Director de lidia.
- Voluntariado:
 - Colaboradores Voluntarios.
 - Protección Civil



BEAS DE SEGURA
JAEN

b) Medios Personales (Dispositivo de refuerzo):

- ☐ Hermandad de San Marcos.
- ☐ Cuadrillas de Sogueros.
- ☐ Seguridad Privada(Vigilancia Chiqueros):
 - Vigilantes
 - Controladores

c) Medios Personales (El Pueblo): El Pueblo de Beas de Segura, en la práctica, actúa como, potente y efectivo, mecanismo de control que se suma al dispositivo de los festejos, participando de forma activa ante cualquier intento de acción no ortodoxa con la tradición o contraria a la integridad de los animales. Los vecinos conocedores a la perfección de la fiesta, como participantes o espectadores, por principios, sensibilidad y tradición, no permiten el maltrato animal, por no formar parte de la fiesta. Existe tolerancia cero hacia hechos de esta índole, que producen rechazo y desprestigio social en la comunidad, así como la recriminación tajante e inmediata por parte de todos.

Ante hechos contrarios a la tradición y los animales, los vecinos suman a la recriminación, denuncias y quejas ante los componentes del dispositivo del festejo, e incluso llegan a la intervención directa, a iniciativa propia, para evitarlo si lo consideran necesario.

d) Medios Materiales:

Se buscan que sean lo menos agresivos y que ayuden a minimizar o anular efectos negativos:

- ☐ Embarcadero y plaza con albero.
- ☐ Chiqueros adecuados con alimento y agua.
- ☐ Barreras de madera menos lesivas para los animales.
- ☐ Vehículo para retirar animales accidentados.
- ☐ Protección en sogueros para menor efecto testuz.
- ☐ Sogueros menos pesados y agresivos.
- ☐ Bandos con normas sobre trato animales.
- ☐ Difusión Bandos (Pueblo, programa, megafonía).
- ☐ Presa en río para evitar impacto contra hormigón.



III

ANALISIS E INTERPRETACION **FOTOGRAFIAS**



BEAS DE SEGURA
JAEN

FOTOGRAFIA 1

- *“Se permitía a las reses a que se acometieran entre ellas, manteniendo las maromas destensadas”.*

En la fotografía no se aprecia ningún acometimiento entre reses. Lo que realmente refleja la fotografía es el momento puntual, en que varias reses en su recorrido por el recinto, han coincidido en el centro de celebración del festejo, la Plaza San Marcos y están descansando.

La Plaza San Marcos además del centro de celebración del festejo, es el espacio mas amplio del recinto, y donde se hecha albero. Por tanto es bastante normal que los animales que están corriendo en esos momentos por las calles del recinto, cuando llegan a este punto descansen durante unos instantes antes de continuar, lo cual es permitido por las cuadrillas de Sogueros, para que se recuperen las reses y no se agoten. Estos momentos también los aprovechan las personas para hacer lo mismo, téngase en cuenta que personas y animales tras una carrera se cansan y tienen que tener sus momentos de parada y descanso.

En la fotografía se aprecian las cuerdas destensadas por que simplemente están en un momento de descanso personas y animales, no por que se esté permitiendo ningún supuesto acometimiento entre reses, que de hecho como se aprecia, no se está produciendo.

Que las reses se concentren para permitir acometimientos, es del todo equivocado y demuestra el total desconocimiento de aquellos que así lo interpretan, cuando la realidad es la expuesta en los párrafos anteriores.

La coincidencia de reses en un punto, es habitual durante el festejo, pero no implica que tenga que existir acometimiento entre ellas, de hecho en la inmensa mayoría de los casos no se produce incidente alguno y una vez que se recuperan personas y animales continúan sin más. Algo que con toda seguridad tuvieron que presenciar los denunciante, que asistieron a los festejos.

Respecto a que se permiten o incitan los acometimientos entre reses en los Festejos Taurinos de San Marcos de Beas de Segura, remitirse a lo expuesto en la Sección II, Apartado, B, Punto 6 del presente informe “Acometimiento Entre Reses” (Pagina 11) donde se explica de forma pormenorizada la errónea interpretación que de este tipo de accidentes se hace por parte de los profanos en estos festejos.



BEAS DE SEGURA
JAEN

FOTOGRAFIA 2

- *“Como resultado de uno de tales enfrentamientos, una de las reses quedó prácticamente moribunda”.*

La fotografía no corresponde a ningún enfrentamiento, sino a un desgraciado accidente que se produjo el día veinticinco de abril por la mañana, al colisionar dos toros que corrían en esos momentos por el recinto del festejo.

El informante fue testigo presencial del accidente que se produjo entre estos dos toros y pudo constatar que fue un hecho totalmente fortuito, que a las cuadrillas de Sogueros, les resultó imposible evitar. Los animales iban corriendo y la multitud se iba apartando a su paso, de repente los toros se encontraron en plena carrera, en sentido contrario y colisionaron accidentalmente dándose un fortísimo testarazo, quedando conmocionados en el suelo y sin sentido por el impacto.

Las cuadrillas de Sogueros de los animales accidentados y vecinos entendidos en reses bravas, intervinieron inmediatamente y gracias a su buen hacer consiguieron que uno de los dos toros afectados se recuperase del impacto, pero el otro toro afectado no fue posible recuperarlo y murió insito como consecuencia del accidente.

Este infortunio resultó muy perjudicial y muy lamentado por todos, por que la pérdida de un animal en el festejo y para el festejo es algo muy negativo. Además este tipo de accidentes conllevan perjuicios añadidos, que en este caso fueron:

- El toro más espectacular y de mayor trapío de los adquiridos para ese año, de la ganadería de Samuel Flores, se perdió para el festejo.
- Se creó una complicada y peligrosa situación, como es que dos animales de estas características queden conmocionados en el suelo en plena celebración del festejo.
- Hubo que parar la suelta de reses para que accediese el camión de retirada de animales accidentados y poder realizar las tareas de evacuación de la res que no se recuperó del impacto.
- El tiempo en los festejos es muy importante, por estar muy limitado y como consecuencia de este accidente se produjo una pérdida de tiempo considerable.



BEAS DE SEGURA
JAEN

FOTOGRAFIA 3

- *“A pesar de estar el animal postrado, las maromas continuaban destensadas, por lo que la otra res la seguía acometiéndola y acorneándola”.*

La fotografía corresponde al accidente que se produjo al colisionar dos toros y del que como ha quedado constancia en la explicación de la fotografía anterior, el informante fue testigo presencial. Y no fue uno “el animal postrado” como consta en la denuncia de ASANDA, sino que en un primer momento fueron las dos reses implicadas en el accidente las que quedaron en el suelo conmocionadas y sin sentido como consecuencia del impacto.

Pero el informante además de ser testigo presencial del accidente, también fue testigo presencial de la resolución de la situación y resumir mediante una instantánea fotográfica, la complicada y peligrosa situación que se generó tras el accidente, no da fe de los hechos realmente ocurridos.

Para analizar con rigor lo ocurrido, hay que ponerse en situación, con dos toros de unos quinientos kilos en el suelo conmocionados y sin sentido, pero que en cualquier momento, uno o los dos, pueden súbitamente recuperarse y empezar a embestir contra lo que encuentren. A la vez se sabe que hay que actuar con rapidez por que si no se les ayuda cabe la posibilidad de que puedan morir en el acto.

Como en la tradición preservar la vida de los animales durante el festejo es importante, jugándose el físico, algunos de los muchos vecinos entendidos por los conocimientos heredados, se aproximan a las reses y con toda la precaución necesaria realizan maniobras para reanimarlos. En esta situación las cuerdas necesariamente tienen que estar destensadas para poder realizar las maniobras que pueden salvar la vida del animal. En esos momentos y tras una de las maniobras de reanimación uno de los toros se recupera y se pone en pie y empieza a embestir contra todo, incluido el animal que aun permanece en el suelo, momento al que pertenece la fotografía.

Una vez que el toro se ha recuperado también sería perjudicial tensar la cuerda por que lo que se conseguiría sería mantener al animal en el sitio, propiciando que se pueda ensañar con la otra res que yace inconsciente. Por tanto lo que se hay que hacer es tener destensada la cuerda y citar al toro para llevárselo cuanto antes del lugar y así poder continuar con la maniobras de reanimación sobre la res que aun no se ha recuperado.

Esta situación es un ejemplo de lo que son los valores reales de la tradición y los festejos, que llegan hasta el extremo de jugársela por intentar salvar la vida de animales accidentados aplicando los conocimientos y habilidades heredadas. Pero a la vez también es ejemplo de los errores de interpretación de los profanos de esta fiesta al analizar los hechos desde el desconocimiento.



FOTOGRAFIAS 4

- *“Finalmente la res herida, incapaz de levantarse, tuvo que ser cargada en un remolque y allí mismo fue apuntillada”.*

La fotografía, como las dos anteriores, corresponde a las tareas que se realizaron para retirar del recinto a la res que no fue posible recuperar del accidente acaecido la mañana del veinticinco de abril por la mañana en la Plaza de San Marcos al colisionar dos toros. Siendo prueba fehaciente del rigor y seriedad organizativa en los festejos, donde existen mecanismos, previstos y operativos, para resolver los casos de este tipo que pudieran producirse, y que funcionaron de forma correcta.

La resolución de la situación, mediante la evacuación inmediata del recinto de la res afectada, y no apta para seguir participando en el festejo, con el camión del dispositivo destinado para retirar las reses que pudieran accidentarse, se adaptó a la establecida en el protocolo de actuación para este tipo de casos, conforme a la directrices dadas por la autoridad para cumplir con la normativa vigente en la materia.

Respecto a la afirmación por parte de ASANDA en su denuncia de que la res “allí mismo fue apuntillada” es totalmente falsa, algo que es imposible que fuese presenciado por los denunciante, ni por nadie, o que quedase recogido en fotografía alguna, puesto que no se produjo. Por lo que estaríamos ante la denuncia falsa de un hecho que no ocurrió.

Prueba de que la res no fue apuntillada es que nada consta respecto a este hecho en las actas del festejo, que sería una infracción de tal entidad que sin duda estaría reflejada como tal. Existiendo un amplio dispositivo desplegado por todo el recinto para detectar cualquier anomalía, máxime si se trata, de nada más y nada menos, que del apuntillamiento de una res, en pleno festejo, en presencia de público y en un punto como la Plaza San Marcos, centro neurálgico de la fiesta.

El informante en todos sus años de experiencia en los festejos taurinos de San Marcos nunca ha presenciado o ha tenido conocimiento de que se haya producido el apuntillamiento de una res durante la celebración de los festejos. La muerte de los animales en el festejo no forma parte de la tradición, cuenta con el rechazo general y siempre se ha realizado en matadero.

FOTOGRAFIA 5

- *“ Todas las reses “cascadas” fueron inmovilizadas por el procedimiento de retorcerles el rabo hasta, a veces, su fractura”*

La fotografía corresponde a la fase del festejo denominada “Engalanado” explicada en el presente informe en la Sección II, Apartado B, Punto 1, (Pagina 7).

La fase de “Engalanado” se realiza a primera hora del día 25 de abril, y su función no es ocasionar ningún daño al animal. Es un ritual cuyo origen se pierde en el tiempo, que consiste en sujetar unos instantes al animal, con el único fin de ponerle los aperos, con los que tradicionalmente se atalajaban las reses para sus tareas de labranza, en su versión gala para momentos muy especiales. Y que en la práctica son medidas de seguridad muy efectivas que sirven para prevenir y evitar cogidas, potenciando los sentidos de vista y oído de los participantes.

Contrariamente a lo que interpreta ASANDA en su denuncia las reses no son inmovilizadas retorciéndoles el rabo. En esta fase del festejo la técnica para la sujeción del animal se realiza mediante el procedimiento de pasar la cuerda por uno de los postes o anillas habilitados para esta función, pero también en rejas o barreras.

El que varias personas sujeten al animal por el cuerpo y que una persona sujete al animal por el rabo, son pequeñas ayudas o medidas de seguridad que se usan para poder ponerle los aperos, sin ocasionarle daños y prevenir lesiones o cogidas de las personas encargadas de engalanarlo. Pero el grueso de la sujeción recae en la cuerda no en el rabo del animal y la acción se limita a sujetarlo no a retorcerlo.

Sujetar una res por el rabo es un método conocido y utilizado desde siempre, por personas que entienden y contienen con estos animales a diario y que salvo accidente no tiene que ocasionarle daño alguno al animal. Conocimiento adquirido mediante la experiencia, que permite en caso de peligro que una sola persona pueda controlar e incluso desequilibrar al animal para evitar cogidas.

FOTOGRAFIAS FINALES

- *“Diversas reses sufrieron heridas sangrantes producidas por las caídas que les provocaban al tensarles las maromas en plena carrera. Así las fotografías finales muestran los coágulos de sangre que van dejando las reses por el asfalto”*

Los festejos taurinos son actividades de riesgo para personas y animales, donde se producen heridas de ambos por accidentes que en su mayoría son de carácter leve. Hechos fortuitos, no deseados, ni buscados, que se intentan evitar. Cuando una persona sufre una caída, nadie cuestiona que pueda existir intencionalidad o maltrato. Cuando es un animal el análisis correcto es el mismo.

La función de la cuerda no es provocar caídas, o infringir maltrato a los animales. Es un mecanismo de ayuda, control y prevención solo para casos de necesidad o peligro, que no puede utilizarse de forma arbitraria. El uso de la cuerda, es una técnica muy difícil que se rige por un tratado no escrito de conocimientos, que ha pasado de padres a hijos durante siglos. Para mas información remitirse a Sección II, Apartado B, Puntos 3 y 4 (Paginas 8 y 9) del presente informe.

La causa principal de la caída de reses es que resbalan, debido a que las pezuñas no agarran bien en suelo urbano.

Las reses son animales bravos, difíciles y peligrosos de manejar. Los motivos, más comunes por los que se tensa la cuerda en plena carrera son: la necesidad de frenar al animal para evitar un peligro o prevenir males mayores, que el animal gana en velocidad a la cuadrilla de Sogueros o que la cuerda se engancha en algo. En algunas ocasiones cuando se tensa la cuerda, al animal le falla el agarre, resbala y cae. Pero tirar de la cuerda se hace por necesidad, peligro o accidente, no para ocasionar la caída al animal. Las caídas son accidentales no por maltrato. Son imprevistos que se presentan, no se buscan y no hay ninguna parte del festejo dirigida a ocasionarlos.

Respecto a que las reses fueran dejando coágulos de sangre por las caídas que se les provocaban, lo que se aprecia en la fotografía no son coágulos, sino restos que pudieran ser de sangre o de otros muchos productos, o una mezcla de todo. Y las que son manchas de sangre no tienen por qué ser necesariamente de una res, también puede ser de personas o de ambos. Los restos de sangre de los animales en la mayoría de casos son de erosiones, rozaduras, o arañazos y no todos proceden de caídas de los animales, pueden deberse a otros accidentes, como golpes que se propinan las reses contra barreras y otros elementos, al acometer.

Reiterar que un festejo taurino es una actividad de riesgo para personas y animales, donde se producen accidentes y percances de ambos. El que existan restos de sangre, no es motivo suficiente para concluir que exista maltrato. En los festejos taurinos de San Marcos no hay maltrato, ni de personas ni de animales. Cuando hay algún herido, sea persona o animal, es debido a accidentes no por maltrato.



BEAS DE SEGURA
JAEN

IV

CONCLUSIONES **DEL** **INFORME**



BASADOSE EN:

1. Estudio previo realizado en el presente informe sobre historia, tradición y celebración de los Festejos Taurinos Populares de San Marcos en Beas de Segura.
2. Estudio y análisis de las fotocopias de denuncia y de fotografías presentadas por ASANDA. Remitidas por del Servicio Juegos, Espectáculos y Actividades Recreativas de la Delegación del Gobierno de Jaén.
3. Datos de conocimiento propio del informante como testigo presencial y como integrante del operativo de los festejos taurinos celebrados el año 2011.
4. Datos facilitados por miembros del dispositivo del festejo, como testigos presenciales de los festejos taurinos celebrados el año 2011
5. Datos facilitados por otros testigos presenciales de los festejos taurinos celebrados el año 2011.
6. La experiencia profesional del informante, durante 26 años de participación directa en el operativo de los festejos.
7. El conocimiento personal que el informante tiene de estos festejos taurinos y su tradición, de más de 50 años, veintiocho de ellos de residencia y convivencia en Beas de Segura.

A juicio Técnico del Informante se obtienen las conclusiones siguientes:

CONCLUSIONES DEL INFORME

1. No resulta cierta la afirmación de que "las reses utilizadas fueron, un año más, cruelmente maltratadas". Los festejos taurinos de San Marcos celebrados en el año 2011 en Beas de Segura, se han desarrollado dentro de la tradición y adaptándose a la normativa vigente de la materia, no existiendo base para hacer semejante aseveración.

La denuncia de ASANDA está plagada de interpretaciones y calificaciones incorrectas y erróneas. Constantemente se prejuzga desde el desconocimiento, lo que hace que el análisis de los hechos se haga desde una óptica equivocada y por tanto el resultado son conclusiones e interpretaciones igualmente equivocadas que no se adaptan a la realidad.



2. La interpretación de hechos que ASANDA hace en la denuncia solo es entendible desde un desconocimiento palmario en los aspectos siguientes:
 - a) Significado de reses y festejos para el pueblo de Beas de Segura.
 - b) La tradición por la que se rigen y celebran los festejos de San Marcos.
 - c) El comportamiento y manejo de reses bravas.
3. La denuncia mantiene una táctica concreta, mediante las siguientes estrategias:
 - a) Hacer una interpretación y calificación errónea, reforzándola con palabras peyorativas, para así magnificar, e intentar dar gravedad y credibilidad a lo que se denuncia. Pero lo que se consigue es que los hechos queden deformados y nada tengan que ver con la realidad.
 - b) Hechos y momentos muy puntuales, se plasman en una fotografía, se sacan de contexto al igual que ocurre cuando una frase se saca de una conversación y queda totalmente desvirtuada. Seguidamente se malinterpretan en su contenido desde un desconocimiento manifiesto, alejado de la realidad y valores de la fiesta, se magnifican e incluso se retuerce el argumento y la conclusión se hace extensiva a todas las reses y a todo el festejo, generalizando de forma equivocada.
 - c) Se llega al extremo de denunciar falsamente un hecho que no ocurre. Como es el apuntillamiento de una res en pleno festejo, en presencia de público, en Plaza de San Marcos.
4. De la denuncia parecen desprenderse las ideas erróneas siguientes:
 - a) Que los festejos pudieran basarse en el maltrato de animales:

Lo detallado en el "Análisis Histórico Tradicional" y "Sobre la Celebración de los Festejos", permiten afirmar que los festejos taurinos de San Marcos nunca podrían basarse o buscar el maltrato de los animales y que la interpretación desde esta perspectiva es errónea, por las insalvables incoherencias y contradicciones que supone.



BANDO SAN MARCOS 2.011

DON SEBASTIÁN MOLINA HERRERA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (Jaén).

HACE SABER: Que por la Delegación del Gobierno en Jaén de la Junta de Andalucía, es necesaria la ejecución de las medidas que a continuación se relacionan, para la realización de los festejos de San Marcos 2.010:

1ª. Se elimine la colocación en las reses de las divisas de las ganaderías de las que provienen, evitando así la confusión de las heridas que las mismas provocan con otras que se pudiesen creer producidas por agresiones con "hierros".

2ª. Se elimine la colocación de plataformas, tablonos y/o similares, a fin de evitar la llamada de las reses al río.

3ª. Que los chiqueros habilitados para las reses reúnan las condiciones higiénico-sanitarias y de tamaño que garanticen la confortabilidad de las reses.

4ª. Que los chiqueros se encuentren dotados de agua para el consumo de los animales reabasteciéndolos durante toda la duración del festejo.

5ª. Que se aumente de manera importante su número (chiqueros) en evitación del hacinamiento de las reses.

6ª. Que todos los chiqueros y con independencia de la climatología, se encuentren cubiertos y sombreados.

7ª. Que por la Hermandad de San Marcos se cree un "Cuerpo de voluntarios" o similar, encargados de asumir las funciones que el Decreto 62/2003 de 11 de marzo atribuye a los colaboradores voluntarios (artículo 13) y en particular:

1º. Velar por el cuidado de las reses y eviten su maltrato.

2º. Sean los únicos usuarios autorizados para el manejo de las sogas; evitando especialmente el enfrentamiento entre las reses.

3º. Aparten del recorrido a menores, personas ebrias y a todos aquellos que maltraten mínimamente a las reses.



Beas de Segura, 18 de Marzo de 2.011
EL ALCALDE

Fdo.: Sebastián Molina Herrera



BA N D O

(Festejos Taurinos)

Con motivo de la celebración de la Fiestas en Honor a "San Marcos" del presente año y en cumplimiento de la legalidad, durante las mismas, como festejo fundamentalmente taurino, se vigilará especialmente todo lo relativo a la seguridad de personas, y trato respetuoso a las reses, evitando situaciones que puedan poner en grave riesgo a personas o animales, y la buena imagen de la fiestas, se ha dictado Resolución por la Alcaldía-Presidencia, que es del siguiente tenor literal:

CONTROL DEL FESTEJO

1. El Presidente del festejo es el Alcalde, al cual como máxima autoridad le corresponde velar porque se cumpla la ley, estando obligado a ordenar la suspensión del festejo si apreciase situaciones de peligro grave para personas o bienes, o se produjese maltrato de los animales.
2. La Ley le asigna un equipo formado, principalmente, por Delegado Gubernativo que es un miembro de la Guardia Civil, el Director de Lidia y su Ayudante que son dos profesionales del torero, y los Colaboradores Voluntarios que son participantes debidamente identificados con conocimientos en la materia.

RESES

1. **Prohibición absoluta de cualquier tipo de maltrato o arrojarles objetos.**
2. Mantener especial cuidado en su alimentación, abrevado y descanso.
3. Estarán en la calle un tiempo razonable, sin excesos que provoquen su agotamiento.
4. Si por accidente resultan lesionadas, serán retiradas inmediatamente y no podrán volver a salir.
5. Si por accidente o enfermedad, alguna resulta muerta, será retirada inmediatamente.

PARTICIPANTES

1. Están obligados por Ley a cumplir las instrucciones e indicaciones del Presidente, Delegado Gubernativo, Director de Lidia y su Ayudante o los Colaboradores Voluntarios.
2. **La edad mínima para PARTICIPAR será de 16 años.**
3. Tienen prohibido **PARTICIPAR** quienes presenten síntomas evidentes de intoxicación alcohólica o de cualquier sustancia estupefaciente, padezcan discapacidad física, psíquica o sensorial y quienes porten armas, botellas, vasos o cualquier otro instrumento susceptible de causar maltrato a las reses de lidia o a los participantes. Estas personas además de las sanciones administrativas o penales que pudieran corresponderles, serán expulsados del recinto de forma inmediata por los servicios del festejo, **especialmente quienes causen maltrato a las reses o alteren injustificadamente su recorrido.**

ESPECTADORES

1. Están Obligados por Ley a cumplir las instrucciones e indicaciones del Presidente, Delgado Gubernativo, Director de Lidia y su Ayudante o los Colaboradores Voluntarios.
2. Los espectadores deberán ocupar obligatoriamente los lugares dispuestos al efecto de manera que **no entorpezcan la utilización del vallado por parte de los participantes como punto de socorro.**

HORARIOS

MUY IMPORTANTE: Los horarios serán de estricto cumplimiento por el peligro para las personas, o las graves consecuencias que tiene para nuestra fiesta, el que una res esté en la calle fuera de los horarios autorizados.

BARRERAS E INSTALACIONES DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD

1. Queda prohibida terminantemente, la realización de agujeros para la fijación de barreras en la C/ Angosto y todas las zonas adoquinadas.
2. Estos elementos y sus componentes (Palos, bidones, hierros, etc) podrán ocupar la vía pública e **instalarse a partir del día 9 de Abril** y en todo caso serán **retirados antes del día 1 de Mayo**, ambas fechas referidas al presente año.
3. Deberá cuidarse especialmente su seguridad y buen estado. Las barreras e instalaciones de protección del Ayuntamiento no podrán ser manipuladas por personal no autorizado, incluso una vez terminados los festejos.
4. No podrán suponer peligro u obstaculización alguna para las labores del festejo, participantes en el mismo y animales. En las zonas donde el espacio sea reducido, especialmente en calle Palomares, no sobresaldrán, de la acera y ocuparán el mínimo espacio, salvo autorización expresa.

Todo el esfuerzo que hagamos en cumplimiento de las normas de este bando irá en beneficio de la buena imagen de nuestra fiesta y de nuestro pueblo y, a la vez, ayudará a que todos disfrutemos al máximo, con los únicos límites de no crear riesgos y el no entorpecer el descanso y el regocijo de los demás.

Beas de Segura, 18 de Marzo de 2.011

EL ALCALDE

Fdo.: Sebastián Molina Herrera

